

**AVISO DE INICIO**  
**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

de

**CEMENTOS BÍO BÍO S.A.**

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

por

**YURA CHILE SpA**



Controlada en último término por Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez, María Irene Ostberg Santolalla de Rodríguez y Arianna Vitoria Rodríguez Ostberg (conjuntamente, la "**Familia Rodríguez**").

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.**

**Yura Chile SpA**, Rol Único Tributario N° 76.309.712-9, una sociedad por acciones constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile, domiciliada en Apoquindo 3721, piso 14, Las Condes, Santiago (el "**Oferente**"), ofrece adquirir hasta 53.000.000 de acciones, serie única, emitidas por Cementos Bío Bío S.A. (respectivamente, "**CBB**" o la "**Sociedad**", y las "**Acciones**"), sujeto a las condiciones y de conformidad con los detalles indicados en este instrumento y en el prospecto (el "**Prospecto**") que es puesto a disposición de las partes interesadas (la "**Oferta**").

El Oferente es una sociedad controlada de forma directa por Yura S.A., una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, Rol Único Tributario N° 59.244.540-9, domiciliada en Av. República de Panamá 2461, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, Perú, quien es dueña de un 100% del capital accionario del Oferente. Yura S.A. es a su vez es controlada de forma directa por Consorcio Cementero del Sur S.A., una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República del Perú, domiciliada en Av. República de Panamá 2461, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, Perú, con una participación del 92,75% en el capital de Yura S.A. Consorcio Cementero del Sur S.A. es controlada de forma directa por Holding Cementero del Perú S.A. una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República del Perú, domiciliada en Av. República de Panamá 2461, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, Perú, con una participación del 79,89% de su capital accionario, la que a su vez es controlada por la Familia Rodríguez titular de un 100% de su capital accionario. Las participaciones de la Familia Rodríguez en Holding Cementero del Perú S.A. son las siguientes: (i) don Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez: 50,00%; (ii) María Irene Ostberg Santolalla de Rodríguez: 33,50%; y (iii) Arianna Vitoria Rodríguez Ostberg: 16,50%.

La Familia Rodríguez, controlador final del Oferente, está integrada por (i) don Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez, peruano, documento de identidad peruano N°29279009; (ii) María Irene Ostberg Santolalla de Rodríguez, peruana, documento de identidad peruano N°08219556, y (iii) Arianna Vitoria Rodríguez Ostberg, peruana, documento de identidad peruano N°74064840; todos domiciliados para estos efectos en Av. República de Panamá 2461, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, Perú.

A esta fecha, el Oferente posee 52.680.581 acciones de CBB, representativas de un 19,9381% del capital de ésta (aproximado a cuatro decimales), y, en relación con su participación en la administración de CBB, puede designar un miembro del directorio.

## **2. OBJETIVO DE LA OFERTA.**

El objetivo de la Oferta es adquirir hasta 53.000.000 de Acciones emitidas, suscritas y pagadas por CBB.

No existen acuerdos previos entre el Oferente con accionistas de CBB en relación con la presente Oferta.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

**3.1 Monto de la Oferta.** El precio por Acción de la Oferta es de 1.092,10 pesos, moneda nacional de Chile ("**Pesos**"). Esto es, un monto total de 57.881.300.000 Pesos, en caso de concretarse la adquisición del máximo de 53.000.000 de Acciones.

**3.2 Acciones a que se refiere la Oferta.** La Oferta recae sobre 53.000.000 de Acciones de CBB. La Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de la República de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, accionistas de CBB de cualquier jurisdicción podrán participar en la Oferta.

**3.3 Cantidad de acciones que se pretende adquirir.** La Oferta es por un número máximo de 53.000.000 de Acciones de CBB que representan un 20,0590% de las Acciones en que se divide el capital suscrito de CBB (aproximado a cuatro decimales). Para todos los efectos, el número de Acciones antes indicado constituye el máximo de la Oferta. En el evento en que un número mayor a las 53.000.000 de Acciones objetivo máximo de la Oferta se ofrezcan en venta al Oferente, se aplicará el mecanismo de prorrateo especificado en la sección 3.4 siguiente.

**3.4 Prorrateo.** En el evento que el número de Acciones comprendidas en las aceptaciones a la presente Oferta supere el objetivo máximo de 53.000.000 de Acciones, el Oferente comprará las acciones ofrecidas a prorrata de cada uno de los accionistas aceptantes aplicando el factor de prorrateo que será determinado inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento.

El factor de prorrateo aplicable a las Acciones aceptadas en la Oferta será aquel que resulte de dividir (i) el número total de acciones que el Oferente ofrece adquirir (53.000.000 de Acciones), por (ii) el número total de acciones que los accionistas de CBB acepten vender en esta Oferta. A su vez, el número de acciones a ser adquiridas por el Oferente a cada accionista que acepte la Oferta será aquel número entero de acciones resultante de multiplicar el número de total acciones ofrecidas vender por el respectivo accionista en la Oferta por el factor de prorrateo. Las fracciones de Acciones que resulten de aplicar la fórmula antes descrita no serán consideradas, salvo en cuanto ello fuere necesario para asegurar la materialización de la Oferta por el máximo de hasta

53.000.000 de Acciones que se ofrece adquirir, en cuyo caso dichas fracciones se considerarán para asignar, entre los aceptantes, en orden decreciente de magnitud de las fracciones (es decir, comenzando por aquel con la fracción de Acción que sea mayor), las Acciones que sean necesarias para alcanzar dicho número.

**3.5 Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta.** La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 14 de noviembre de 2024 y vence el día 13 de diciembre de 2024. Para estos efectos, se entenderá por “**Fecha de Vencimiento**” el día de expiración de la Oferta, esto es, el día 13 de diciembre de 2024 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga. Tanto el primer como el último día del plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones, de manera que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones Bursátiles de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la apertura será a las 9:00 AM y el cierre será a las 4:00 PM, hora de Chile Continental (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”).

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el período de la Oferta, por más de los 30 días iniciales, según lo establecido en el artículo 205 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”). Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar en la Fecha de Vencimiento original, en los mismos diarios en que se publique este aviso de inicio (el “**Aviso de Inicio**”).

La Oferta no está sujeta a condición de éxito, sin perjuicio de las causales de caducidad.

**3.6 Aviso de resultado de la Oferta.** El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Líbero y La Nación, el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento (el “**Aviso de Resultado**”), en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”). En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el 16 de diciembre de 2024, salvo que haya una prórroga. En el caso de perfeccionarse la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones ofrecidas en venta y adquiridas por el Oferente, y el porcentaje que se alcanzará producto de la Oferta.

**3.7 Destinatarios de la Oferta.** La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CBB que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

**3.8 Sistema para la materialización de la operación.** La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante el registro de las órdenes de venta provenientes directamente de los accionistas o de las corredoras que los representen, operado por el Administrador de la Oferta (según este término se define más adelante). Las órdenes se recibirán de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el día 14 de noviembre de 2024 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta deberán presentar los documentos de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante, respecto de las acciones de cada accionista, el Oferente o Banchile Corredores de Bolsa S.A. en su calidad de administrador de la Oferta (el “**Administrador de la**”).

**Oferta**”), en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el registro de accionistas de CBB llevado por la administración de la Sociedad (el “**Registro de Accionistas**”).

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retracto de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este aviso de inicio.

La adquisición de las acciones por parte del Oferente se materializará una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la del día en que se publique el Aviso de Resultado.

#### **4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.**

**4.1 Precio por Acción.** El precio de la Oferta es de 1.092,10 Pesos por Acción, pagadero en Pesos.

**4.2 Premio de control.** La presente Oferta no tiene por objeto que el Oferente tome el control de CBB. Sin perjuicio de lo anterior, ocupando el precio de mercado señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores y asumiendo que la adquisición se materializa el 16 de diciembre, la Oferta representa un premio de 58,6682% por sobre el valor de mercado.

**4.3 Integración de Precio.** Si dentro del plazo de nueve meses contado desde el vencimiento de los 90 días posteriores a la publicación del Aviso de Resultado, el Oferente directa o indirectamente adquiere de las mismas acciones comprendidas en esta Oferta a través de una oferta pública de adquisición de acciones para obtener el control de CBB, en condiciones de precio más beneficiosas que las contempladas en ésta, los accionistas que hubieren vendido en la presente Oferta, tendrán derecho a exigir del Oferente la diferencia de precio o el beneficio de que se trate, considerando el valor más alto que se haya pagado sin intereses y reajustes.

**4.4 Forma de pago.** En caso de perfeccionarse la Oferta, el precio ofrecido se pagará en dinero, en Pesos. El precio de la Oferta se pagará mediante depósito bancario o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria denominada en Pesos que el accionista, o su corredor, agente, depositario o representante hubiere indicado al momento de aceptar la Oferta. El precio de la Oferta no se reajustará ni devengará intereses.

**4.5 Plazo de pago.** En caso de perfeccionarse la Oferta, a cada accionista que vendiere sus acciones en virtud de aceptaciones a esta Oferta, respecto de los cuales el Oferente o el Administrador de la Oferta haya verificado que la documentación recibida conforme a la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” siguiente se ajusta a los términos y condiciones de la Oferta y cuyas acciones vendidas por este accionista hubieren sido registradas por CBB a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas, lo cual en todo caso debe ocurrir a más tardar en la Fecha de Vencimiento, se le pagará el precio a más tardar el tercer día hábil bancario en Chile siguiente al día de publicación del Aviso de Resultado.

**4.6 Lugar de pago.** En caso de perfeccionarse la Oferta, a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se les efectuará mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria en Chile que indique el accionista al momento de presentar su aceptación de la Oferta.

A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante transferencia electrónica.

El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

## **5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.**

**5.1 Estado de las acciones.** Las Acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas, totalmente pagadas, libres de todo y cualesquiera gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("**Gravámenes**").

**5.2 Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios.** Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de esta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes (salvo feriados), dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de las Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta. El Administrador de la Oferta no pagará a los demás corredores de bolsa intervinientes comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante, que intervenga, los siguientes documentos:

- i. Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder;
- ii. Un certificado debidamente emitido por CBB, con una anticipación no superior a 30 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando no tener constancia en el registro de accionistas que las Acciones de dicho accionista se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;

- iii. Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;
- iv. Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público;
- v. Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de este, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia, las demás resoluciones que sean pertinentes y copia de la inscripción del extracto de la constitución social en el Registro de Comercio competente, con anotaciones marginales y certificado de vigencia emitido por el Conservador respectivo con una fecha no superior a un año, y una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería y facultades de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al Administrador de la Oferta, corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente; y
- vi. Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas cuyas Acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, incluyendo los documentos declarativos de éstas, sus modificaciones, así como las resoluciones y certificados que sean pertinentes y copia autorizada ante notario de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes. En casos de sucesiones se deberá acompañar la posesión efectiva, el testamento, si lo hubiere, y acreditar el pago o exención del impuesto a la herencia, según corresponda.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo con lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF) si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, de conformidad con las normas respectivas de la CMF.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de CBB. El departamento de acciones de CBB procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta; sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección "*Derecho de Retracción*" de este documento.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad

alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas juntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de éstas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta al momento del pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones.

**5.3 Devolución de valores.** En evento en que la Oferta no fuere exitosa por haberse cumplido alguna Causal de Caducidad (según este término se define más adelante), o bien en el caso de retracto de un accionista que hubiere aceptado la Oferta, según se dispone en la Sección “*Derecho de Retracción*” más adelante, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente, devolverá inmediatamente a los correspondientes accionistas las acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, y como máximo en un plazo de 10 días hábiles, y el Administrador de la Oferta devolverá todos los documentos proporcionados y, en caso de corresponder, los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta. Esto ocurrirá en inmediatamente o en el plazo indicado, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hubieren aceptado la Oferta, y no generará responsabilidad ni obligación alguna para el Oferente, el Administrador de la Oferta, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

## **6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE DECLARA QUE LA OFERTA SE ENCUENTRA SUJETA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN (CADA UNA DE ELLAS, “**CAUSAL DE CADUCIDAD**”). SI SE VERIFICA UNA CAUSAL DE CADUCIDAD, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE CONSIDERAR LA OFERTA COMO TERMINADA Y REVOCADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDA EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DEL OFERENTE, QUE PUEDE RENUNCIAR A ELLA A SU ARBITRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O MEDIANTE EL AVISO DE RESULTADO. EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL

PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN “*PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA – DEVOLUCIÓN DE VALORES*”.

LAS CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA SON LAS SIGUIENTES:

- (I) SI, POR UN HECHO AJENO AL OFERENTE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, LA MATERIALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA TUVIERE COMO CONSECUENCIA QUE EL OFERENTE ADQUIERA LA CALIDAD DE CONTROLADOR DE CBB DE ACUERDO A LA LEY DE MERCADO DE VALORES.
- (II) SI EN VIRTUD DE UNA LEY O ACTO DE AUTORIDAD COMPETENTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CBB OBJETO DE ESTA OFERTA FUERE PROHIBIDA O RESULTARE ILEGAL PARA EL OFERENTE.
- (III) SI SE INTERPUSIERE UNA ACCIÓN JUDICIAL QUE TUVIERE POR OBJETO RESTRINGIR, EVITAR O PROHIBIR LA CONSUMACIÓN DE ESTA OFERTA POR PARTE DEL OFERENTE.
- (IV) QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, SE HAYA DICTADO O EMITIDO UNA LEY, REGULACIÓN, ESTATUTO, REGLA, SENTENCIA, DECISIÓN, DETERMINACIÓN U ORDEN, QUE SE ENCUENTRE EN VIGENCIA, POR CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, ORGANISMO O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE QUE RESTRINJA, PROHÍBA, PENALICE O SUSPENDA POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES LA CONSUMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE CBB MEDIANTE LA OFERTA; O PROHÍBA O RESTRINJA LA CAPACIDAD DEL OFERENTE DE EJERCER EFECTIVAMENTE PLENOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE CBB, INCLUIDO EL DERECHO DE VOTO SOBRE DICHAS ACCIONES.

SI UNA O MÁS DE DICHAS CONDICIONES SE HUBIERE CUMPLIDO Y, SI FUERE APLICABLE, EL HECHO SUBYACENTE DE TAL CONDICIÓN CONTINUARE EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO HUBIERE RENUNCIADO A LA CAUSAL DE CADUCIDAD, EL OFERENTE DEBERÁ NOTIFICAR LA OCURRENCIA DE DICHA CAUSAL DE CADUCIDAD EN EL AVISO DE RESULTADO.

## **7. DERECHO DE RETRACTACIÓN.**

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, en caso de que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación hasta la fecha efectiva de publicación del Aviso de Resultado, el que no podrá publicarse más allá de los 15 días contados desde la Fecha de Vencimiento.

Una vez entregada la comunicación de retractación en tiempo y forma, el Administrador de la Oferta devolverá al accionista o corredor que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella, los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta y las acciones respectivas.

#### **8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.**

El Oferente financiará esta Oferta con fondos a ser provistos por su matriz, Yura S.A. La Oferta no está sujeta a la obtención de financiamiento.

#### **9. GARANTÍA.**

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

#### **10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.**

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., RUT N° 96.571.220-8, del giro de su denominación, con domicilio en Enrique Foster Sur N° 20, Piso 6, Las Condes, Santiago.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de pago que correspondieren de acuerdo a la Sección "*Precio y Condiciones de Pago*" y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

#### **11. LUGARES DE INFORMACIÓN.**

Ejemplares del Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares:

- i. En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Enrique Foster Sur N°20, piso 6, Las Condes, de lunes a viernes, entre 9:00 y 2:00 PM.
- ii. En las oficinas del Oferente, ubicadas en Apoquindo 3721 piso 14, de lunes a viernes, entre 9:00 AM y 4:00 PM.
- iii. En la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 AM y 1:30 PM y en su página web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
- iv. En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle La Bolsa 64, Santiago, Chile, de lunes a viernes, entre 9:00 AM y 5:30 PM.
- v. En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 AM y 6:00 PM.

- vi. En las oficinas de Cementos Bío Bío S.A., ubicadas en Avenida Andrés Bello 2457 Piso 18, Edificio Costanera Center, Providencia, Santiago, Chile, de lunes a viernes en horario hábil; y Av. Gran Bretaña 1725, Talcahuano, Chile, de lunes a viernes en horario hábil.

La información relacionada con la Sociedad ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido auditados en forma independiente ni verificados por el Oferente o el Administrador de la Oferta, de manera que ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta asumen responsabilidad alguna por la veracidad de dicha información, ni por el hecho de que la Sociedad hubiere omitido revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

Toda publicación relativa a la Oferta, incluido el Aviso de Inicio, será hecha en los diarios El Líbero y La Nación.